



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 13 de junio de 1989. — Número 117

Página 1.621

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 35/1989, de 26 de mayo, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación forzosa de participación indivisa de la denominada Casa-Palacio de los Fuentes-Pila, en Puente Viesgo 1.622

Decreto 41/1989, de 17 mayo, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 12 del Decreto de Cantabria 95/1986, de 7 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo adscritos a los Cuerpos de Sanitarios Locales 1.622

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 1, de 10 de marzo de 1989 1.623

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Corrección de errores del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria adoptado en sesión del 16 de diciembre de 1988, por el que se aprueba la valoración de puestos de trabajo . 1.623

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Villaescusa, Cabezón de la Sal y Camargo 1.623

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 94I-499/89, 96L-178/89 y 94I-69/89 1.624

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ruiloba. — Exposición al público de las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de 1989 1.624

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza . 1.624

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de hotel y de obras para bar 1.625

Los Corrales de Buelna. — Licencia para adaptación de un local para bar 1.625

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.289/88 1.625

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.040/88 y 1.678/87 1.625

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 2.524/88 1.626

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 291/85 y 123/88 1.626

Juzgado de Distrito Número Siete de Granada. — Expediente número 1.999/88 1.626

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 74/89 1.626

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 1.064/88, 960/88 y 1.222/88 1.627

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 583/89, 594/89 y 599/89 1.627

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 35/1989, de 26 de mayo, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación forzosa de participación indivisa de la denominada Casa-Palacio de los Fuentes-Pila, en Puente Viesgo.

Por Decreto 12/1989, de 20 de marzo, se declara de interés social, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Ley de Patrimonio Histórico Español, la expropiación con los derechos de propiedad sobre participación indivisa de la finca denominada Casa-Palacio de los Fuentes-Pila, en Puente Viesgo.

Dicho inmueble venía siendo destinado a vivienda de uno de los copropietarios, alojando, además, en su interior distintos tipos de animales, por lo que su uso no era el más acorde con los valores que aconsejan su protección, y que han llevado a la incoación de expediente de declaración de bien cultural, con la categoría de monumento histórico-artístico.

Según se acredita en el expediente expropiatorio, la Casa-Palacio se encuentra en evidente estado de deterioro, debido a la falta de conservación, necesitando ciertas partes de la cubierta una reparación urgentísima, lo que motiva, suficientemente, la necesidad de proceder a su inmediata ocupación.

Habiéndose intentado llegar a un acuerdo de compraventa de la finca para destinarla a Casa Consistorial, sólo se ha podido materializar la adquisición de siete de las ocho participaciones que constituyen el proindiviso.

Resta, por tanto, en consecuencia, la correspondiente a don Joaquín Fuentes-Pila Pérez, y siendo mayoritaria la Diputación Regional de Cantabria en la copropiedad, se tomó posesión de la finca, al ser entregadas las llaves de la casa a la Diputación Regional por parte de su anterior y único ocupante.

Por parte de don Joaquín se presentó escrito de oposición a la declaración de interés social de la expropiación, siendo desestimadas sus alegaciones por acuerdo del Consejo de Gobierno.

A pesar de ello, familiares de don Joaquín Fuentes-Pila Pérez, al entender que tienen un supuesto derecho a la posesión, permanecen en el interior del Palacio, impidiendo con ello que se lleven a cabo las oportunas obras de reparación y rehabilitación.

Dado que urge iniciar dichas obras, se hace necesario acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Para ello, y a los efectos del artículo 56 de su Reglamento Ejecutivo, se abrió período de información pública, por quince días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 81, de 24 de abril de 1989, sin que se formulara alegación alguna, pese haber sido examinado el expediente por el interesado.

En su virtud, cumpliendo exactamente las normas establecidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa, en relación con los artículos 15, 16 y 56 de su Reglamento General, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1989,

DISPONGO

Artículo único.—Se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación con los derechos de propiedad sobre la participación indivisa correspondiente a don Joaquín Fuentes-Pila Pérez, con domicilio en Madrid, calle Gaztambide, 87, 4.º F, de la finca denominada Casa-Palacio de los Fuentes-Pila, sita en Puente Viesgo, cuya descripción es la siguiente:

Al sitio de Vega de la Helguera, una finca compuesta de una casa habitación y rodeándola por todos los lados de huerta y jardín, cerrados con tapia y, en parte, con reja de hierro soportada por pilastras de sillería. Linda el conjunto: Norte o izquierda, carretera vecinal, iglesia parroquial y herederos de don Ignacio Ruiz; Sur o derecha, entrando, doña Maximina Cubría; Este o fondo, viuda de Ibáñez y terreno propio, y Oeste o frente, carretera vecinal.

La casa habitación tiene hoy el número 11 de población y está construida de sillería y ladrillo, entramado de madera y cubierta de teja. Mide 19 metros de frente al Oeste y 15 metros de fondo, de forma irregular, y ocupa 285 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, piso primero y mansarda.

Por fuera de las tapias de cerramiento de la huerta y jardín existe una franja de terreno que corresponde también a esta finca y mide una anchura de 4 metros 12 decímetros aproximadamente por una longitud de 244 metros lineales.

Tanto la parte del terreno dejado fuera de los muros de cerramiento para mejor servicio de la finca, como el solar, constituye un todo, formado por la agrupación de distintos elementos (huertos, prado y labrantío), que en conjunto suman 59 áreas 58 centiáreas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

DECRETO 41/1989, de 17 de mayo, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 12 del Decreto de Cantabria 95/1986, de 7 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo adscritos a los Cuerpos de Sanitarios Locales.

Cumplidos dos años de vigencia del Decreto de Cantabria 95/1986, de 7 de noviembre, la experiencia adquirida en la aplicación del citado Decreto hace aconsejable modificar el apartado 2.º del artículo 12, en el que se regula el procedimiento para penalizar, con la prohibición de acceso a las listas de inscripción para

la cobertura de puestos de trabajo en forma interina, a todos aquellos profesionales sanitarios que se encuentren incursos en alguna de las causas a que se refiere el apartado 1.º del precitado artículo 12.

Medida adoptada, por otra parte, en aras de los principios de economía, celeridad y eficacia de los servicios, y que son consagrados tanto por la exposición de motivos de la Ley de Procedimiento Administrativo como por el artículo 29.1 del mismo cuerpo legal, sin olvidar en ningún caso el principio de eficacia que debe presidir la actuación de la Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social, oído el director regional de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1989,

DISPONGO

Artículo primero. El apartado segundo del artículo 12 del Decreto 95/1986, de 7 de noviembre, queda redactado como sigue:

«2. Corresponde al director regional de Sanidad acordar, si se apreciara causa justificada, la penalización a que se refiere el número anterior. El acuerdo expresará, en todo caso, la causa en que se fundamente la penalización.»

Artículo 2.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,
Ricardo Conde Yagüe

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 1, de 10 de marzo de 1989

En el anexo de tasas y en la página 414 del «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 1, de 10 de marzo de 1989, se omitió, por error, lo siguiente:

20	DESPLAZAMIENTOS	PTA
20.1	Desplazamiento de personal técnico para realización de ensayos «in situ». Por cada kilómetro de distancia a la obra	190
20.2	Desplazamiento de personal técnico para realización de toma de muestras. Por cada kilómetro de distancia a la obra	150
	En expedientes de control de calidad en obra, peritajes, estudios de Patología y estudios Geotécnicos, estos precios se aplicarán descontando 30 kilómetros a la distancia real.	
20.3	Desplazamientos de personal técnico para realizar ensayos de mecánica de suelo. Por cada kilómetro de distancia a la zona de trabajo	190
	En trabajos relacionados con sellos INCE y acreditación de laboratorios atenerse a lo establecido en los convenios correspondientes.	

Santander, 2 de mayo de 1989.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria adoptado en sesión del 16 de diciembre de 1988, por el que se aprueba la valoración de puestos de trabajo

Advertido error de omisión en la publicación del mencionado acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 261, de fecha 30 de diciembre de 1988, página 3.106, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, incluir el puesto que detalla:

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto; puesto, inspector técnico de Comercio y Consumo; grupo, B; nivel, 20; dedicación, II, y puntuación total (banda), 240.

Santander, 29 de mayo de 1989.—El secretario general técnico de la Consejería de Presidencia, Jesús López-Medel Báscones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Carmen Lavid García, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Isidoro López Fernández para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gumersindo Gómez López, para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander, 26 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I 499/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Arca, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Arca, S. A.», domiciliada últimamente en General Dávila, 86, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 481

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L 178/89 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Trabajadores Autónomos, de la Seguridad Social, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en los períodos 1 de enero de 1986 a 31 de diciembre de 1986, 1 de enero de 1987 a 31 de diciembre de 1987, y del 1 de enero de 1988 a 31 de diciembre de 1988, a la trabajadora doña Rosa María González González, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de quinientas ochenta y cinco mil setecientas ochenta y siete (585.787) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Rosa María González González, domiciliada últimamente en Vía

Cornelia, 19, 39001-Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 491

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-69/89 se sustancia acta de infracción levantada a doña Isabel Rojo Díaz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil (50.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a doña Isabel Rojo Díaz, domiciliada últimamente en calle Juan de la Cosa, 15 y 17, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 467

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

La alcaldesa hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba a 12 de mayo de 1989.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Emilio Bolado Soto» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «supresión de paso a nivel Ganzo-Duález. Ramal de acceso a Ganzo», por importe de 408.490 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Eduardo Lastra Olano, en nombre de «N. H. Santander, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un hotel, a emplazar en paseo de Menéndez Pelayo, 13-15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Martínez Aurora ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar (reforma) situado en calle Perines, número 39.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 1 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Ramón Mier González se solicita licencia municipal para la adaptación de un local para desti-

narlo a bar, en la avenida de Cantabria, número 38, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 15 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.289/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.289/88, por daños, cito en forma legal al denunciado don Patrich Raymon, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de julio, a las doce treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.040/88

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.040/88, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 28 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María del Pilar Masor García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.678/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.678/87, seguido por lesiones-atropello, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Glen Arthur Mason Bolton (Gran Bretaña), 21, Duxbury, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 2.524/88

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 2.524/88, seguidos en este Juzgado por presunta falta de estafa, se cita al denunciado don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Duque Sexto, número 13, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de junio de 1989, a las once y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 291/85

El juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 291/85, seguido contra don Daniel Ruiz Martín, sobre daños por imprudencia en tráfico, ha acordado admitir recurso de apelación formulado por la Junta Vecinal de Nestares, contra el auto dictado en este Juzgado, se emplaza a las partes y se remitan las actuaciones al señor juez de instrucción de este partido. Y por medio de la presente, se emplaza a don Daniel Ruiz Martín, como apelado, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca ante dicha superioridad a hacer uso del derecho, si le conviniera; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Daniel Ruiz Martín, vecino que fue de Reinosa, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, expido la presente, en Reinosa a 23 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

514

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 123/88

La señora juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 123/88, seguido contra don Raúl Llorente Robledo y don Gabriel Martínez Reda, sobre lesiones en agresión, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el 6 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado don Gabriel Martínez Reda, con domicilio anterior en la calle avenida Guipúzcoa, número 25, de Mondragón (Guipúzcoa), y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 26 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

513

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO SIETE DE GRANADA

Cédula de citación

Expediente número 1.999/88

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado bajo el número 1.999 de los del año 1988, sobre lesiones riña, se cita a don Juan C. Díaz Cacho y a doña María Ascensión Cicero Gómez, que se encuentran en paradero desconocido, a fin de que comparezcan en la sala audiencias de este Juzgado, sito en primera planta del Palacio de Juzgados, el día 30 de junio, y hora de las nueve veinticinco de su mañana, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intente valerse para su defensa.

Granada a 12 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

463

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 74/89

Doña María Isabel Gómez Díaz, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 74/89, a instancia de doña Carmen González Pruneda, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra otros y las herencias yacentes o herederos de doña Avelina Pérez Torre y don José Tresgallo Torices, sobre constitución de servidumbre de paso para finca rústica, en cuyo procedimiento y en resolución del día de la fecha, he acordado emplazar a los referidos demandados pa-

ra que en el término improrrogable de seis días hábiles se personen en los referidos autos por escrito y dirigidos por abogado, a fin de darles traslado de la demanda mediante entrega de copia de la misma y las de los documentos a ella acompañados, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento expresado, mediante la publicación del presente, en Torrelavega a 4 de mayo de 1989.—La jueza de distrito número uno, María Isabel Gómez Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.064/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Luis Miguel García Rodríguez, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.064/88, el día 5 de septiembre, a las doce quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrá obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible). 510

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 960/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en virtud de la fecha, se cita a don Francisco Mora Lloreda, don Ángel Campos, don Antonio Ruiz Sánchez y don Ramiro Ramírez, para que comparezcan en la sala audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 960/88, el día 5 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar persona

que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 23 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible). 508

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.222/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.222/88 bis, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de abril de 1989. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad, ha visto el juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública en virtud de atestado de tráfico, contra don Ramón Gabriel Hoyos Vega y don Jacques Peyras, siendo parte, como responsables civiles subsidiarias, doña Mercedes Tarano García y las compañías de seguros «Caja de Previsión» y «Unión Assurances de París», tramitado con el número 1.222/88 bis.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jacques Peyras, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago y que indemnice a doña María Mercedes Tarano García en la suma de 174.931 pesetas por los daños en su vehículo, siendo responsable civil directa la compañía U. A. P. y subsidiario don Villain Andrés.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, a fin de que sirva de cédula de notificación a don Jacques Peyras, expido el presente, en Torrelavega a 19 de abril de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 410

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 583/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 583/89, a instancia de don Carmelo Martínez García, en materia de personal, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio ad-

ministrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 430

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 594/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 594/89, a instancia de don Luis Domínguez Berrueta de Juan, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 439

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 599/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 599/89, a instancia de don Manuel Bedia Zabala, en materia de personal, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 424

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003